

Quillota, 02 de Enero de 2019.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 466/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°02 de 02 de Enero de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Octubre de 2018, mediante el cual solicita autorizar confección de Decreto Alcaldicio, para devolución de dinero, por arriendo de nicho no ocupado en pabellón 12 nicho 22, del contribuyente **SANTIAGO ENRIQUE MUÑOZ VARGAS**, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], quien con fecha 23 de Mayo de 2016, según Boletín N° 110489, canceló la suma de \$64.580.- por arriendo del año 2016 pero solo ocupó 2 meses correspondientes a febrero y marzo de 2016 por lo tanto el monto por 10 meses no ocupados asciende a \$53.817. Onorinda Vargas Santana fue sacada a depósito el día 4 de Marzo de 2015, según anotación en el libro del sector, pero el contribuyente hijo de la Sra. Vargas, continuo pagando el arriendo, según consta boletín N° 110492 del 23 de mayo de 2016 monto \$48.177, y boletín N° 158684 del 11 de enero de 2017 monto \$46.229. Por lo tanto solicita la devolución de nicho no ocupado por un monto de \$148.223;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de la Contribuyente **SANTIAGO ENRIQUE MUÑOZ VARGAS**, de fecha 20 de Diciembre de 2018, en la que solicita devolución de dinero;
4. Orden de Ingreso Municipal Folio N°0158684 de 11.01.2017;
5. Orden de Ingreso Municipal Folio N°0110492 de 23.05.2016;
6. Orden de Ingreso Municipal Folio N°0110489 de 23.05.2016;
7. Orden de Ingreso Municipal Folio N°0110487 de 23.05.2016
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000337 de 09 de Enero de 2019;
9. ORD. N°01 de fecha 02 de Enero de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Encargada Presupuesto;
10. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver, la suma de \$148.223.-, a **SANTIAGO ENRIQUE MUÑOZ VARGAS**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Administrador del Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Administración y Finanzas
3. Interesada
4. Presupuesto
5. Tesorería Municipal
6. CEMENTERIO MUNICIPAL
7. Secretaria Municipal

LMG/PEA/lcv.-